

11610 3410A 7891524 220240000419 22024001052 30.000,00 euros
C10/3: SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL RENDIMIENTO

Importe TOTAL 3.076.002,82 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación en el BOPLP (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas) de la convocatoria de subvenciones.

Puerto del Rosario, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DELEGADO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEPORTES, TRANSPORTES, MOVILIDAD Y COMUNICACIONES, Luis González Cabrera.

32.749

ANUNCIO

542

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, AÑO 2024

BDNS (Identif.): 743980.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743980>)

Extracto de la Resolución número 620 de fecha 14 de febrero de 2024 adoptado por el Sr. Consejero de área de Acción Social, Diversidad, LGTBTQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, por la que se convoca subvenciones genéricas en materia de bienestar social, año 2024.

Primero. Beneficiarios. ONGs, Fundaciones, Federaciones, Entidades o Asociaciones Sin Fin de Lucro, que recojan en sus estatutos el desarrollo de actividades a la prestación de servicios y la acción social.

Segundo. Finalidad. Financiación de proyectos, programas y actividades dirigidos a la potenciación de los servicios sociales en general en los ámbitos de: Familia - Infancia - Mujer, Pobreza, marginación y excluidos, Personas Discapacitadas, Drogodependencias, Formación y Empleo, Mejora de la calidad de vida de personas y familiares de enfermos de distintas patologías, inmigración, actuaciones en el marco del COVID-19

Tercero. Bases reguladoras. Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por la que se regula el Régimen General de Subvenciones en Materia de Bienestar Social, publicada en el B.O.P. número 25 de fecha 26 de febrero de 2021.

Cuarto. Importe. Máxima 8.000,00 euros (Artículo 3º): Máximo de 6.000 para gastos corrientes y de 2.000 euros para gastos de inversión

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. QUINCE (15) DÍAS a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto del Rosario, a catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DE ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD, LGTBTQ+, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO, Víctor M. Alonso Falcón.

33.897

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

543

Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos de Centros de Enseñanza de Gran Canaria para el Apoyo y Fomento de Acciones Educativas y Actividades Extraescolares, curso 2024/2025.

BDNS (Identif.): 743964.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743964>)

Extracto de la convocatoria:

Acuerdo de 5 de febrero del 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos de Centros de Enseñanza de Gran Canaria para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares, curso 2024/2025.

Beneficiarios: Las asociaciones de madres y padres de alumnas/os (AMPAS), legalmente constituidas, de los centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos de la isla de Gran Canaria.

Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de actuaciones/proyectos (gastos corrientes) en materia de actividades extraescolares y/o actividades complementarias para el alumnado y sus familias, que estén matriculados en centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos, ubicados en Gran Canaria, de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente convocatoria, que se desarrollen entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 350.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE DIAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Las Palmas.

Otros datos: La información relativa a esta convocatoria puede consultarse en el tablón de Anuncios de la Corporación, y en las páginas web www.grancanaria.com, www.grancanariajoven.es y www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5/02/2024), Olaia Morán Ramírez.

33.888